



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 072 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 FEB, 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 0254-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 29 de enero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Conformación del Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo 2024, en mérito al Informe N° 040-2024/DESP - DISA APURIMAC II – AND., e Informe N° 007-2024-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND., y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 040-2024/DESP- DISA APURIMAC II – AND., de fecha 24 de enero del 2024, remitido por la Dirección ejecutiva de Salud de las Personas, el cual tiene como asunto: Proyección de Resolución Directoral, de conformación del Comité de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados, para el Periodo – 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, la misma que estará integrada por los siguientes servidores: Presidente, M.C. Anthony Clint Torres Gutiérrez, Miembros: Abg. Gerardo Flores Llave, Ing. Luis Vargas Huamantumba, Med. Karen Fiorella Varillas Truyenque como representante del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, Lic. Enf. Dina Elida Alarcón Ramírez como representante del Hospital Santa Margarita EsSalud;

Que, siendo necesario el reconocimiento al Comité de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Salud Apurímac II, para el Periodo – 2024, de acuerdo a la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.03: "Norma Técnica de categorías de establecimientos del Sector Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, el comité Técnico deberán ser reconocidos con acto resolutorio, y Guía Técnica aprobado con Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, refiere sobre la Organización del Comité de Categorización, como debe estar conformado y el tiempo de designación de los miembros en el cargo;

Que, el proceso de Categorización de los establecimientos de salud conduce a clasificar los diferentes establecimientos, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP- V.03, Norma Técnica de Salud que establece "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; asimismo, teniendo entre sus objetivos el de definir las categorías de los establecimientos de salud y las características técnicas correspondientes, como contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la pre citada norma técnica, establece los mecanismos y procedimientos de categorización de los establecimientos de salud, públicos o privados a través del Comité Técnico de Categorización, designado y formalizado mediante acto resolutorio para iniciar sus actividades;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-09-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los procedimientos para la Asignación de Funciones de los Servidores de la Administración Pública;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – CONFORMAR, el Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo 2024, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 072 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 FEB. 2024

COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
<b>PRESIDENTE</b>	
M.C. ANTHONY CLINT TORRES GUTIERREZ	Director de Servicios de Salud
<b>MIEMBROS</b>	
ABG. GERARDO FLORES LLAVE	Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
ING. LUIS VARGAS HUAMANTUMBA	Responsable de Infraestructura
MED. KAREN FIORELLA VARILLAS TRUYENQUE	Representante del Hospital sub Regional Andahuaylas
LIC. ENF. DINA ELIDA ALARCÓN RAMÍREZ	Representante del Hospital Santa Margarita EsSalud



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que los integrantes que conforman el Comité Técnico de Categorización, cumplan bajo responsabilidad las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Técnico de Categorización y a las Dirección Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RESOLUCIONES



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL



C.c.  
D.G.  
D. Ejec.  
Interesado  
Arch/mdt